

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS**

---

RESOLUCION N°	
91	/023

Montevideo, 09 de mayo de 2023

**VISTO:** la Resolución N°7/022 de esta Dirección con fecha 11 de mayo de 2022.

**RESULTANDO:** I) que en virtud de dicha Resolución se dispuso adjudicar a la empresa **ATEL S.A.**, la Licitación Abreviada N° 3/2022 para la contratación de servicio de soportes para la resolución de errores, cambios en configuraciones y desarrollo de mejoras operativas del sistema Odoo de UTEC;

II) que la misma dispuso la adjudicación por un monto total de hasta hasta \$11.010.443,88 (once millones diez mil cuatrocientos cuarenta y tres con 88/100) IVA incluido, que corresponde a un máximo de 4.542 horas, a un valor hora de \$ 2.424,14 IVA incluido (dos mil cuatrocientos veinticuatro con 14/100), por el término de 36 meses;

III) que el día 11 de mayo de 2021, el proveedor comenzó a prestar efectivamente el servicio, comenzando a correr así, el mencionado plazo de contratación, manteniendo su vigencia hasta el 11 de mayo de 2025;

**CONSIDERANDO:** I) que, teniendo en cuenta el escaso saldo de horas y la necesidad de seguir contando con el mencionado servicio, es de interés de UTEC ampliar el contrato celebrado con la empresa ATEL S.A hasta un 100% en las mismas condiciones establecidas en el pliego de condiciones particulares de la Licitación de referencia;

II) que la empresa adjudicataria ha manifestado su consentimiento en cuanto a la ampliación pretendida;

III) que dicha ampliación resulta procedente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), encontrándose vigente la contratación;

IV) que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 40/018 de fecha 6 de febrero del 2018, y demás normas concordantes aplicables;

**LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

**RESUELVE:**

**1º. Ampliar** – ad referéndum de la intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas- hasta un 100% el contrato celebrado con la empresa **ATEL S.A**, según el siguiente detalle:

<u>Ítem</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Precio Unit IVA incl.</u>	<u>Monto Total (\$)</u>
Servicio de desarrollo y soporte de soluciones digitales	4.542 horas	\$ 2.540,04	\$ 11.536.862

2° Autorizar con los fines indicados la erogación de \$ 11.536.862 (pesos uruguayos once millones quinientos treinta y seis mil ochocientos sesenta y dos) IVA incluido, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Proyecto 0, Objeto del Gasto 278, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

3°. Notifíquese y pase a Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



**Cra. Rossana Santomauro**  
Directora de Servicios Corporativos  
Universidad Tecnológica



**INTERVENIDO PREVENTIVAMENTE**

**12 MAY 2023**

**Cra. Valentina Camejo**  
Delegada del Tribunal de Cuentas de la  
República